



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 85

La Plata, Octubre 19 de 1926

H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Acuérdase a contar desde el 1º de Octubre de 1926, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ensenada, la suma de cien pesos moneda nacional mensua

Art. 2º Acuérdase a contar desde el 1º de Octubre de 1926, a la Caja de Subsidios Recorres del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Ensenada, la suma de - en pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 3º Acuérdase a contar desde el 1º de Octubre de 1926, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Berisso, la suma de cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza, hasta tanto se eluya en el presupuesto se tomará de Rentas Generales y se imputará a la mis

Art. 5º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañás

Pro-Secretario